



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 07 OCT 2016

VISTO: La Resolución Plenaria N° 168/2016 y la Nota Interna S/N° Letra: T.C.P.-D.P.V. del fecha 6 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 168/2016, se reconoce que el agente Carlos Leonardo BUSTAMANTE, DNI N° 14.739.598, Legajo N° 14739598/00, Categoría “A” E.P.U., dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adscripto a este Tribunal de Cuentas mediante Decreto provincial N° 0667/2016, fue afectado a cumplir tareas en la Delegación del Tribunal de Cuentas de la ciudad de Río Grande, a partir del 24 de mayo de 2016 y por el término de seis meses.

Que por la Nota del visto, el agente adscripto C.P. Carlos Leonardo BUSTAMANTE, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Especial de Invierno Año 2016 desde el 17 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Prosecretario Contable a/c C.P. David BEHRENS y el suscripto, no presentando objeciones y autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente adscripto Carlos Leonardo BUSTAMANTE, DNI N° 14.739.598, el usufructo de la Licencia Especial de Invierno Año 2016, desde el 17 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Especial de Invierno Año 2016 del agente adscripto Carlos Leonardo BUSTAMANTE, DNI N° 14.739.598, desde el 17 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente, a la Secretaría de obras y Servicios Públicos y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

436 /2016

TCP
Confeccionó
CB
Controló
DF
Corrigió

Julio del Val

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia